

SETP.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 12 AGO 2019

VISTO:

El Expediente N° 1422/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ ADECUACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 255, el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, gestiona ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la autorización para la ampliación del dictado de la "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Empresas" por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2020;

Que mediante el Decreto N° 1071/12 se autorizó al Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa, la implementación de la carrera de Nivel Superior "Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas", por tres (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013, con modalidad presencial;

Que en el artículo 5° del citado Decreto, se faculta a este Ministerio a ampliar el número de cohortes autorizadas, previa petición fundamentada por parte del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa;

Que mediante la Resolución N° 1883/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, se autorizó la continuidad del dictado de la carrera de "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Empresas" para su implementación en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2016, con modalidad presencial;

Que mediante la Resolución N° 337/18 de este Ministerio, se autorizó la continuidad del dictado de la carrera de "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Empresas" en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2018, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2019 la última autorizada;

Que a fojas 259, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional ha evaluado a través del Equipo Técnico de Nivel Superior, la fundamentación presentada por el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Empresas" por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas, con modalidad presencial y a partir del Ciclo Lectivo 2020;

Que del nombrado informe técnico de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, surge que la implementación de la carrera, utilizará la carga horaria actual, no acarreado por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial;

Que la continuidad del dictado por dos (2) cohortes adicionales de la
///.-

+

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-

carrera de Nivel Superior de "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Empresas", encuadra en lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el artículo 132, inciso c), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que, en consecuencia, nada obsta para autorizar dos (2) nuevas cohortes adicionales a partir del Ciclo Lectivo 2020;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Empresas", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1071/12, en la localidad de Santa Rosa, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2020, con modalidad presencial.-

Artículo 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de Decreto N° 1071/12 .-

Artículo 3º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, al Consejo Consultivo Provincial y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

4 RESOLUCIÓN N°

GJM/LQ/FHP/fhp

847

/19.-



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN